

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso con solicitud de la parte demandada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 2376

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ELISA MINOTA
DEMANDADO	BANCO POPULAR S.A. Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2017-00490-00

Santiago de Cali, Veintiséis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y dado que la apoderada judicial dela parte demandada solicita aclaración del auto que liquidó las costas, el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Laboral en Sentencia s/n del 24/02/2023 **CONFIRMO** la Sentencia No.0173 del 27 de Junio de 2019; proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali., la cual

RESOLVIO:

SENTENCIA No. 0173

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones formuladas por los demandados **EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE**, la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL –DUNAMIS**, **BANCO POPULAR S.A.**, la **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C** y **VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, en contra de las pretensiones de la demanda interpuesta por la señora **ELISA MINOTA**, por los motivos expuestos en esta sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a los demandados **EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE**, la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DUNAMIS**, el **BANCO POPULAR S.A.**, la **EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C** y la sociedad integrada en calidad de Litisconsorte necesario, **VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda interpuesta por la señora **ELISA MINOTA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte vencida en juicio. Se tasan por secretaría la suma de **1 SMMLV** como agencias en derecho, a cargo de la parte actora y a favor de cada una de las entidades demandadas.

CUARTO: CONSULTAR la presente providencia por ser adversa a los intereses de la demandante, en el evento de que no sea apelada.

Obedeciendo lo dispuesto por el superior, se dispuso la liquidación de costas tal y como fue ordenado en la sentencia en su numeral TERCERO, EN la suma de UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, equivalente para la fecha, a OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$828.116.00)** , a cargo de la parte actora y a favor de **CADA UNA DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS.** ... ASI

A.- A FAVOR DE EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE,

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE.

B.- A FAVOR DE CORPORACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DUNAMIS.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE CORPORACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DUNAMIS,

C.- A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE BANCO POPULAR S.A.

D. A FAVOR DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

E.- A FAVOR DE LA SOCIEDAD INTEGRADA EN LITIS CONSORTE NECESARIO VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00) A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE LA SOCIEDAD INTEGRADA EN LITISCONSORTE NECESARIO VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.

Así, las cosas, la apoderada judicial de la parte demandada BANCO POPULAR, solicita aclaración del referido auto, pues aduce.....

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de manera respetuosa se efectúe la ACLARACIÓN respecto valor de las costas indicadas, toda vez que si bien se señala el valor señalado como agencias en derecho es a favor de cada una de las demandadas, el único valor totalizado es \$828.116,00, lo cual genera confusión respecto la condena a cargo de la parte demandante.

Sin embargo reitera este despacho judicial, que el único valor indicado es claramente UN SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE., equivalente a \$828.116.00 PARA CADA UNA, de las demandadas y a cargo de la DEMANDANTE, tal y como lo indicó la sentencia proferida por el despacho y que fuera CONFIRMADA por el HONORABLE Tribunal superior DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA V. Y como claramente quedó dicho;

Ahora bien, si se totaliza la condena, entonces tenemos que la parte vencida en juicio es decir la demandante fue condenada a pagar a 1 SMMLV para cada una de las demandadas, las cuales son cinco, para un gran total de 5 SMMLV, que equivalen a: 5 x 828.116.00 = \$ 4.140.580.00

Por lo expuesto, El JUZGADO

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR LIQUIDACION DE COSTAS, realizada en auto anterior, la cual quedará como se indicó en la parte motiva de este proveído, así.

A.- A FAVOR DE EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE,

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE **EDGAR FERNANDEZ AGUIRRE.**

B.- A FAVOR DE CORPORACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DUNAMIS.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE **CORPORACION PAR EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL Y EMPRESARIAL DUNAMIS,**

C.- A FAVOR DEL BANCO POPULAR S.A.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE **BANCO POPULAR S.A.**

D. A FAVOR DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**

E.- A FAVOR DE LA SOCIEDAD INTEGRADA EN LITIS CONSORTE NECESARIO VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$828.116.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$828.116.00

SON: **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116.00)** A CARGO DE LA DEMANDANTE ELISA MINOTA y A FAVOR DE **LA SOCIEDAD INTEGRADA EN LITISCONSORTENECESARIO VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA S.A.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION.**

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 27/09/2023 ESTADO No. 154